



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 126

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 160, PRESENTADA POR DOÑA: **IRMA MODESTA SUAREZ DE ORELLANA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21489964, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 80 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ** A FAVOR DE: **DORIAN HERNAN ORELLANA BELLIDO E IRMA MODESTA SUAREZ DE ORELLANA**, CON FECHA 20 DE JULIO DE 1999, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JOSE ANTONIO CEVASCO PEREYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 312 VUELTA AL 315 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1998 - 1999, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **IRMA MODESTA SUAREZ DE ORELLANA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21489964, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 13 DE ABRIL DEL 2023.

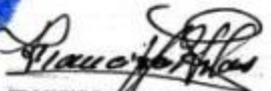
FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2023 08:32:45-0500






FRANCISCO URBANO NIETO

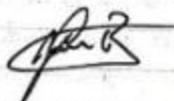
L.E. N° 27187165


CRISTIAN GUILLERMO CALORETTI LAINEZ

L.E. N° 27183383


IRMA DONATILA GABULLE TUEROS

L.E. N° 27183461



NÚMERO : OCHENTA

MINUTA : SESENTACUATRO

COMPRA VENTA QUE OTORGA:

TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ

A FAVOR DE:

DORIAN HERNAN ORELLANA BELLIDO

IRMA MODESTA SUAREZ DE ORELLANA

EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE PARCONA, A LOS VEINTE DÍAS DEL
MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE, ANTE MI: JOSE
ANTONIO CEVASCO PEREYRA, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA,
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO
21524959 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 27629580,

COMPARECEN:

**DON TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2023 08:20:00-0500



SERIE A N° 4436725

TRESCIENTOS TRECE

OCCUPACION AGRICULTOR, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 21421979.

DON DORIAN HERNAN ORELLANA BELLIDO, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA IRMA MODESTA SUAREZ DE ORELLANA, DE PROFESION U OCCUPACION COMERCIANTE, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21459446.

DOÑA IRMA MODESTA SUAREZ DE ORELLANA, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON DON DORIAN HERNAN ORELLANA BELLIDO, DE PROFESION O UCUPACION SU CASA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 21489964.

LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD A QUIENES HE IDENTIFICADO HABILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE LO QUE DOY FE, COMO LO DOY DE HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y DE CONSERVAR ARCHIVADA EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE LA MINUTA QUE ME ENTREGARON DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DONDE CONSTE EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, DE UN BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON L.E. N° 21421979, DE PROFESION U OCCUPACION AGRICULTOR, DE ESTADO CIVIL SOLTERO CON DOMICILIO EN EL PASAJE LA TINGUÑA N° 590, DEL DISTRITO DE



PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR" Y DE LA OTRA PARTE DON DORIAN HERNAN ORELLANA BELLIDO, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21459446, DE PROFESION U OCUPACION: COMERCIANTE, DE ESTADO CIVIL: CASADO CON DOÑA IRMA MODESTA SUAREZ DE ORELLANA, PERUANA, IDENTIFICADA CON L.E. N° 21489964, DE PROFESION U OCUPACION: COMERCIANTE, CON DOMICILIO COMUN EN PASAJE SANTA ROSA, L-8-B, DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARAN "LOS COMPRADORES", QUIENES COMPREN EL BIEN INMUEBLE QUE SE PASA A DETALLAR, BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS SIGUIENTES: =====

PRIMERO: "EL VENDEDOR" ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR DE PASAJE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, COMPRENDIDO DENTRO DE LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA, DENOMINADO "BORDO GRANDE" CON UN ÁREA DE 26,404.00 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: CON OTRO PREDIO BORDO GRANDE DE PROPIEDAD DE TEÓFILO TORRES TATAJE; POR EL SUR: CON PROPIEDAD DE VÍCTOR MANUEL TORRES TATAJE; POR EL ESTE: CON CALLEJÓN DE LOS TERRENOS DE LA BENEFICENCIA Y POR EL OESTE: CON PROPIEDADES DE ROSA TATAJE Y DE ARISTIDES LUNA, HOY SUS HEREDEROS. DICHO TERRENO LO ADQUIRIÓ EN VIRTUD A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR DOÑA VICTORIA GRIMANEZA TORRES TATAJE Y ESPOSO DON JAMER EDUARDO CASTILLO MOYANO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1,988 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE ICA, DR. EDUARDO LAOS MORA. =====

SEGUNDO: POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO "EL VENDEDOR" DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES", UNA PARTE DEL AREA DESCRITA EN LA CLAUSULA



SERIE A N° 4436727

TRESCIENTOS OATORCE

ANTERIOR, EL MISMO QUE MIDE 12 METROS DE FRENTE POR 20 METROS DE FONDO, HACIENDO UN AREA TOTAL DE 240 M2 CUYOS LINDEROS SON POR EL NORTE: CON PASAJE SEBASTIÁN BARRANCA, POR EL SUR: CON PROPIEDAD DE TEÓFILO LUIS TORRES NUÑEZ, POR EL ESTE: CON PROPIEDAD DE DORIAN HERNÁN ORELLANA BELLIDO Y ESPOSA IRMA MODESTA SUÁREZ; Y POR EL OESTE: CON PROPIEDAD DE TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ Y EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO POR LA VENTA QUE POR ESTE CONTRATO SE FORMALIZA ASCIENDE A LA SUMA DE S/1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE "EL VENDEDOR" DECLARA HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION Y EN EFECTIVO.

TERCERO : QUE "EL VENDEDOR" Y "LOS COMPRADORES", DECLARAN QUE EXISTE LA MAS JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO DE VENTA Y EL VALOR REAL DEL BIEN INMUEBLE QUE SE VENDE, POR LO QUE SE HACEN MUTUA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA RESULTAR, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AMBAS PARTES A TODA ACCION O EXCEPCION POR TODO ERROR U OTRA CUALQUIERA TENDIENTE A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO, PUES ES MENTE DE LAS PARTES QUE LA PRESENTE COMPRA-VENTA SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES.

CUARTO : DECLARA "EL VENDEDOR" QUE LA VENTA COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y DERECHO LE CORRESPONDE AL BIEN INMUEBLE QUE VENDE, ESTO ES TODAS LAS EDIFICACIONES, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, Y COSTUMBRES, HACIENDO PRESENTE QUE LA VENTA SE REALIZA AD-CORPUS. ASIMISMO "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD Y USO DEL BIEN OBJETO DE LA PRESTACION A SU CARGO.

QUINTO : "EL VENDEDOR" DECLARA QUE EL BIEN OBJETO DE VENTA SE ENCUENTRA AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL PRESENTE CONTRATO, LIBRE DE TODA CARGA, GRAVAMEN, DERECHO REAL DE



GARANTIA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y EN GENERAL DE TODO ACTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA, PRIVE O LIMITE LA LIBRE DISPONIBILIDAD Y/O EL DERECHO DE PROPIEDAD, POSESION O USO DEL BIEN. NO OBSTANTE "EL VENDEDOR" SE OBLIGA AL SANEAMIENTO POR EVICION QUE COMPRENDERA TODOS "LOS" CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1495 DEL CODIGO CIVIL. _____

SEXTO : "EL VENDEDOR" DECLARA QUE AL MOMENTO DE CELEBRARSE ESTE CONTRATO, NO TIENE NINGUNA OBLIGACION TRIBUTARIA PENDIENTE DE PAGO RESPECTO DEL BIEN OBJETO DE LA PRESTACION A SU CARGO. _____

SEPTIMO : EN LAS RELACIONES PERSONALES ENTRE LAS PARTES, "EL VENDEDOR" ASUMIRA O REEMBOLSARA A "LOS COMPRADORES", SI ES EL CASO, LOS TRIBUTOS QUE CORRESPONDAN AL BIEN MATERIA DE LA VENTA HASTA ANTES DE LA TRANSFERENCIA; MIENTRAS QUE "LOS COMPRADORES", POR SU PARTE, ASUMIRAN LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE DICHA TRANSFERENCIA Y CON POSTERIORIDAD A ELLA. _____

OCTAVO : "EL VENDEDOR" DECLARA HABER HECHO ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A "LOS COMPRADORES" QUIENES HAN TOMADO LA POSESION DIRECTA DE DICHO INMUEBLE. ASIMISMO "LOS COMPRADORES" DECLARAN CONOCER LA SITUACION LEGAL DEL INMUEBLE QUE SE LES TRANSFIERE. _____

NOVENO : LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE ORIGINE LA CELEBRACION, FORMALIZACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERAN ASUMIDOS POR "LOS COMPRADORES". _____

DECIMO : PARA LOS EFECTOS DE CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION Y EJECUCION DE ESTE _____



SERIE A Nº 4436729

TRESCIENTOS QUINCE

CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUCES Y TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE ICA. =

DECIMO PRIMERO : PARA LA VALIDEZ DE TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES A LAS PARTES, CON MOTIVO DE EJECUCION DE ESTE CONTRATO, AMBOS CONTRATANTES SEÑALAN COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE DOCUMENTO. EL CAMBIO DE DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES SURTIRA EFECTO DESDE LA FECHA DE COMUNICACION DE DICHO CAMBIO A LA OTRA PARTE, POR VIA NOTARIAL. =

DECIMO SEGUNDO : AMBAS PARTES SE SOMETEN A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LO NO PREVISTO AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS DEL SISTEMA JURIDICO QUE RESULTEN APLICABLES. =

SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO: AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS E INSERTOS DE LEY, Y PASE LOS PARTES PARA SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE ICA. =

ICA, 15 DE JULIO DE 1999. =

AUTORIZA: CLIFERD D. DONGO SEGURA, ABOGADO.-REG. Nº 1259 C.A.I. REINSCRIPCION Nº 134.- FIRMA ILEGIBLE.- **FIRMADO**: DORIAN HERNAN ORELLANA BELIDO.- D.N.I. Nº 21469446.- FIRMA ILEGIBLE.- IRMA MODESTA SUAREZ DE ORELLANA.- L.E. Nº 21489964.- FIRMA ILEGIBLE.- TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ.- L.E. Nº 21421979.- FIRMA ILEGIBLE.-

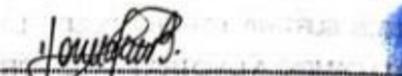
CONCLUSION : INSTRUIDO A LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELA LES HICE, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN EL CONTENIDO DE LA MISMA Y DEJO CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE LA SERIE DE LA FOJA DONDE SE INICIA EL PRESENTE INSTRUMENTO ES 4436723 VUELTA Y CONCLUYE EN LA FOJA 4436729 VUELTA Y LA FIRMARON LOS



COMPARECIENTES EN MI PRESENCIA DE TODO LO QUE DOY FE,
HABIENDO CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS: VEINTIUNO DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAINUEVE.


TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ

LE N° 21421979


DORIAN HERNAN ORELLANA BELLIDO

D.N.I. N° 21459446


IRMA MODESTA SUAREZ DE ORELLANA
LE N° 21489964

NUMERO : OCHENTAUNO

MINUTA : SESENTAICINCO

CONTRATO DE DONACION OTORGADO POR :

TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ

A FAVOR DE :

DORIAN HERNAN ORELLANA BELLIDO

IRMA MODESTA SUAREZ DE ORELLANA

EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE PARCONA, A LOS VEINTE DIAS DEL
MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAINUEVE, ANTE MI JOSE
ANTONIO CEVASCO PEREYRA, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA,
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2023 08:28:57-0500